

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 24 de 2022

RADICADO 05001-41-05-007-2021-00314-00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de única instancia, procede el despacho de conformidad con el artículo 286 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, a corregir el valor indicado en el numeral segundo del acta de la sentencia ordinaria, dado que por un error involuntario se indicó:

“\$5.420.414”

Siendo lo correcto:

“\$5.420.610”

Téngase lo anterior para todos los efectos legales en el acta de audiencia del 10 de diciembre de 2021. Lo demás quedará incólume.

NOTIFÍQUESE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
Juez

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.
0011 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSI/20-11546 DE 2020, EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria